

REVISTA JUDICIAL

La Hora

PODER

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES 08/2014

Hay sello TIMBRE DEL ESTADO

Hay sello ESPAÑA CF0827406

Miquel Tarragona Coromina

NOTARI

Avda. Diagonal, 407

notaria@rubietarragona.org

Tel.: 93 2922800 - Fax: 93 2922801

08008 BARCELONA

Hay sello

Número cuatro mil doscientos

cuarenta y siete

Revocación y otorgamiento de poderes

"arca Ecuador, s.a."

en Barcelona, mi residencia,

a quince de diciembre de dos

mil catóce

ante mí, Miquel Tarragona

Coromina, Notario de Ilustre

Colegio de Notarios de

Cataluña,

comparece:

DON VÍCTOR XERCAVINS

LLUCH, mayor de edad, casa-

do, abogado, con domicilio pro-

fesional en 08037-Barcelona,

Avenida Diagonal, núme-

ro 444, con DNI número

46.125.465-T.

INTERVIENE:

En nombre y representación de

la Sociedad mercantil "ARCA

ECUADOR, S.A.", con NIF

número A-65469025, domi-

ciada en 08036-Barcelona,

calle Aribau, número 171,

piso principal; constituida por

tiempo indefinido en las Islas

Virgenes Británicas y con la

denomi-

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notaria 35

Hay firma y sello

-----1-----

nación de "Ecuador Bottling

Company CORP" en fecha 13

de mayo de 1998. Traslada

su domicilio social a España,

cambiada su denominación

a la actual y adquiriendo la

nacionalidad española en

virtud de escritura de fecha

20 de diciembre de 2010,

ésta haya inferido alguna de las partes" (PALACIOS, 1997, pág. 581).

Nos permite decirle al juez que modifique los decretos o autos en sentido contrario a lo que manifestó, es decir, que opere la figu-

("...) por la revocatoria la parte pretende que el mismo órgano jurisdiccional que pronunció un auto de sustanciación lo deje sin efecto y dicte otro en sustitución. También será admisible la

Utiliza en la vida los talentos que poseas: el bosque estaría muy silencioso si sólo cantasen los pájaros que cantan mejor.

HENRY VAN DYKE

los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Los datos de identificación consignados de la Sociedad resultan de documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.

Legitimación.- Actúa en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, y por lo tanto a mi juicio con facultades suficientes para el presente otorgamiento, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por plato INDEFINIDO por acuerdo del Consejo de Administración, por el procedimiento por escrito y sin sesión, de fecha 20 de diciembre de 2010, elevado a público en

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notaria 35

Hay firma y sello

-----5-----

virtud de la citada escritura de traslado Internacional de fecha 20 de diciembre de 2010, otorgada ante el Notario de Barcelona, don

Miquel Tarragona Coromina,

número 4.184 de protocolo,

de la que me exhibe copia auténtica, causante de la inscripción 1ª de la citada hoja social.

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la Sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo.

Encumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo

ha producido modificación en cuanto al titular real.

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura y

Que el Consejo de Administración de la Sociedad, mediante el procedimiento por escrito y sin sesión, adoptó en fecha 26 de noviembre de 2014 los acuerdos de que informa una certificación que me entrega y de

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notaria 35

Hay firma y sello

-----6-----

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

08/2014

Hay sello TIMBRE DEL ESTADO

Hay sello ESPAÑA

CF0827409

Miquel Tarragona Coromina

NOTARI

Hay sello

Jo incorporada a esta matriz, expedida con firmas que considero legítimas.

Expuesto lo anterior,

OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos del Consejo de Administración, en los términos resultantes de la certificación protocolizada y, en su virtud:

PRIMERO.- REVOCACIÓN DE PODERES.

Que REVOCÓ y deja sin efecto todos los poderes conferidos a

DON ALEJANDRO GONZÁLEZ QUIROGA, con NIE Y3410717, en escritura otorgada ante el

Notario de Barcelona, Don

Joan Rúbies Mallol, el 10 de

Este recurso evita las demoras y gastos que ocasionan respetando así el principio de economía procesal.

Es necesario manifestar que este recurso es procedente en

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustentan, verbalmente en la audiencia o diligencia en que se pronuncie, o en escrito presentado dentro de los tres días

la misma.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notaria 35

Hay firma y sello

-----7-----

ME REQUIERE a mí, el Notario,

para que anote la presente

revocación al pie de la escritura matriz de dichos poderes.

ACEPTO el requerimiento y lo cumplimentaré haciendo lo constar en las diligencias oportunas.

SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.

Declara conferido PODER.

tan amplio y bastante como en derecho sea menester, en

relación con la Sucursal, a favor de:

- DONGUILLERMO APOÑTE GONZÁLEZ, mayor de edad,

de nacionalidad colombiana,

casado, con domicilio profesional en Avenida Panamericana

Norte, Km. 12 y, Calderón,

Distrito Metropolitano de

Quito, Ecuador, provisto de

pasaporte de su nacionalidad

número PE104956,

para que, en Nombre y representación de la Sucursal,

de forma individual, pueda

ejercitar todas y cada una de las facultades que constan

insertas en la certificación protocolizada a la que me remito.

Tratamiento de datos. Los

datos de la sociedad otorgante e interviniente serán incorpo-

rados a los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formación del presente documento público, su facturación y su posterior

seguimiento, la reali-

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notaria 35

Hay firma y sello

-----8-----

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

08/2014

Hay sello TIMBRE DEL ESTADO

Hay sello ESPAÑA

CF0827410

Miquel Tarragona Coromina

NOTARI

de Protección de Datos de

Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría.

Lectura, consentimiento y firma.

Así lo dice, después de hacerle las advertencias legales, y

leída por mí, el Notario, esta

escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho

de hacerlo por sí, presta su

libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar

haber quedado debidamente informado del contenido de la misma y yo, el Notario,

doy fe de haberla identificado mediante su documento de

identidad exhibido y reseña-

do en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido

libremente prestado y de que el presente otorgamiento se

adequa

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notaria 35

Hay firma y sello

-----9-----

a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

otorgante, y del contenido de este instrumento público

redactado según minuta presentada, que queda extendido en cinco folios de papel

exclusivo para documentos notariales, números del presente y los cuatro anteriores

correlativos.

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado

MIQUEL TARRAGONA COROMINA = RUBRICADO Y SELLADO.

SIGUEN DOCUMENTOS

UNIDOS

-----10-----

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notaria 35

Hay firma y sello

-----10-----

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

08/2014

Hay sello TIMBRE DEL ESTADO

Hay sello ESPAÑA

CF0827410

Miquel Tarragona Coromina

NOTARI

ARCA ECUADOR, S.A. (la "Sociedad"), provisto de C.I.F. número A65469025

CERTIFICÓ:

Que el 26 de noviembre de 2014 se celebró, por medio del procedimiento escrito y sin sesión al que se refiere el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil, no habiéndose opuesto ningún

Consejero a este procedimiento, reunión del Consejo de Administración de la Sociedad en la que se aprobó por unanimidad el Acta en la que consta aprobados, igualmente por

unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación íntegramente sin que lo omita, altere, modifique o restrinja lo transcrito:

"ACTA

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO POR

ESCRITO Y SIN SESIÓN DE ARCA ECUADOR, S.A."

(la "Sociedad")

Fecha de solicitud del voto: 26 de noviembre de 2014.

Fecha de adopción de los acuerdos: 26 de noviembre de 2014.

De conformidad con el procedimiento escrito y sin sesión, constando que no ha habido oposición de ningún consejero a este procedimiento y que el voto ha sido emitido por todos los consejeros,

son los señores:

Don Manuel Luis Barragán Morales, Don Luis Arizpe Jiménez, Don Tomás

Alberto Fernández García, Don Francisco Rogelio Garza

Egloff, Don Jorge Humberto Santos Reyna, Don Miguel

Ángel Rábago Vite, Don Juan Carlos Correa Mantilla, Don

Claudio José Crespo Ponce y Don Juan Carlos Correa

Ballesteros, dentro del plazo legal de diez a contar desde la fecha en que cada uno de los consejeros recibió la solicitud de emisión del voto, se adoptan unánimemente los siguientes:

ACUERDOS

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaria 35
Hay firma y sello

párrafo siguiente) de los poderes conferidos a Don Alejandro González Quiroga mediante la escritura autorizada el 10 de marzo de 2014 por el Notario de Barcelona, Don Joan Rubies Mallol, bajo el número 943 de su protocolo, en relación con la sucursal que la Sociedad tiene en la República de Ecuador, denominada Arca Ecuador, S.A., válidamente domiciliada y existente de conformidad con las leyes de dicho país, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Quito bajo el número 415, tomo 142 (la "Sucursal").

Asimismo, en relación con la Sucursal, otorgar poderes generales, tan amplios y bastantes como sea necesario en Derecho, a favor de Don Guillermo Aponte González, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casado, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de pasaporte de nacionalidad número PEJ04956, en vigor, para que, de forma individual, esto es, con su sola firma, en nombre y representación de la Sucursal, realice todos y cualesquiera actos y ejerza todo poder y facultad que considere adecuado o conveniente, con la intención de dotarla con plenos y generales poderes de representación legal, judicial o extrajudicial, teniendo, a título meramente enunciativo, pero en ningún caso limitativo, las siguientes facultades:

(i) Presentar demandas, contestar demandas, peticiones y cumplir con las correspondientes obligaciones, de conformidad con el Art. 6 de la Ley

de Compañías del Ecuador. En las demandas, puede aparecer como demandante, representándose a sí mismo o como Apoderado con las facultades expresadas en el artículo 44 del Código del Procedimiento Civil del Ecuador.

(ii) Ejercer la administración, organización, dirección y supervisión de la Sucursal, de acuerdo con los Estatutos Sociales.

(iii) Suscribir, reconocer y ejecutar en el nombre de la Sucursal cualesquiera contratos, incluyendo escritura de fideicomiso, acuerdos de compra, opciones de compra, opciones de venta, acuerdos de asociación, acuerdos de Joint venture, escrituras aclaratorias, modificatorias, contratos de arrendamiento, cesión de hipotecas, extensiones de hipotecas, acuerdos de subordinación y cualesquiera otros instrumentos o acuerdos de cualquier tipo o naturaleza, en los términos y condiciones que considere necesarios o convenientes para la Sucursal.

(iv) Arrendar bienes inmuebles y bienes muebles que la Sucursal pueda poseer o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación en las condiciones que estime convenientes.

PÁG. 2
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaria 35
Hay firma y sello

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES 08/2014

Hay sello TIMBRE DEL ESTADO
Hay sello ESPAÑA
CF0827412

Hay sello Miquel Tarragona Coromina
(v) Pedir, exigir, demandar, recuperar y recibir toda clase de bienes, deudas, cánones,

Intereses de dinero y demandas de cualquier naturaleza, con o posterioridad a su vencimiento y debido o perteneciente a la Sucursal y hacer, dar, ejecutar liquidaciones, recibos, finiquitos, pagos o descuentos de otro tipo para la misma.

(vi) Tomar todas las medidas y recursos necesarios o convenientes para la realización y gestión de los asuntos de la Sucursal y para la recuperación, recepción obtención y ejecución de la posesión de cualquier terreno, vivienda arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles, deudas, intereses, demandas, derechos, suma o sumas de dinero o cualesquiera otros cosas, ubicados en cualquier lugar, que es, son o serán deudas pendientes, pertenecientes, o a pagar a la Sucursal.

(vii) Abrir cuentas bancarias con cualquier banco y suscribir las resoluciones bancarias que puedan ser necesarias para tal fin y nombrar a uno o más autorizados de dichas cuentas.

(viii) Otorgar préstamos, firmar y entregar en nombre de la Sucursal pagarés y otros títulos de deuda para obtener dichos préstamos, a tales tipos de interés, pagaderos en tales plazos y sobre los demás términos y condiciones que considere convenientes.

(ix) Hipotecar, preñar, y realizar cualquier otra forma de gravamen a los bienes muebles o inmuebles que la Sucursal posea o en los cuales la Sucursal pueda tener una participación, para garantizar los préstamos otorgados a la Sucursal o a terceras personas.

(x) Delegar sus poderes parcial o totalmente a cualquier tercero.

Asimismo, los Sres. *Procuradores, abogados, etc.*

Ecuador y/o de cualesquiera entidades constituidas o domiciliadas (en el presente o en el futuro) en la República del Ecuador en las que la Sociedad sea accionista u ostente algún tipo de participación, así como votar y decidir sobre los asuntos que se traten en el orden del día según su leal saber y entender.

A los efectos oportunos, delegar a Don Manuel Luis Barragán Morales, mayor de edad, soltero, de nacionalidad mejicana, con domicilio a estos efectos en Avenida PÁG. 3

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaria 35
Hay firma y sello

San Jerónimo 813 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, México, y con número de pasaporte 07190092039, en vigor y NIE Y-1857629-R, en vigor, y a Don Juan Carlos Correa Mantilla, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, con domicilio profesional en calle Zabala 1372, Of. 21, Montevideo (Uruguay) y provisto de pasaporte de su nacionalidad número 1702406008, en vigor, para que conjuntamente, en nombre y representación de la Sociedad y en relación con los poderes otorgados en virtud del presente acuerdo, suscriban el correspondiente convenio con Don Guillermo Aponte González con el objeto de impartir instrucciones para

edad número 1710494970, en vigor y a Don Marco Andres Espinoza Castro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana soltero, con domicilio profesional en Avenida Panamericana Norte, Km. 12 ½, Calderón, Distrito Metropolitano de Quito, y provisto de cédula de identidad número 1803365608, en vigor, para que cualesquiera de ellas, individualmente, pueda ratificar y confirmar este poder, inscribir y registrar el mismo en la oficina correspondiente y/o registro en el Ecuador y procurar hacer todo y cualquier otro acto que sea y que pueda ser en forma alguna requerido o adecuado para la autenticación y para dar pleno efecto a este poder de acuerdo a la ley y los usos del Ecuador de la Manera más completa y eficaz.

TERCERO.- Delegación de facultades

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al secretario no consejero, Don Victor Xercavins Lluch, para que cualquiera de ellos, con carácter solidario e indistinto, pueda comparecer ante Notario y elevar a público, en su caso, los acuerdos adoptados, así como para ratificar y/o subsanar la pertinente escritura pública y los extremos de esta acta que requieran necesarios o convenientes, para lograr su oportuna inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, así como

El tipo que pretende que vayas aterrado, amenaza con matarte. El que desea tu muerte te mata.

C3J3616

obrar en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad poderdante, libro PRIMERA COPIA AUTÉNTICA, extendida en ocho folios de papel notarial, números este y los siete anteriores correlativos, que signo, firmo y sello, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.

Hay sello (LEGIBLE)
(CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL)

Hay firma y sello
Hay sello Miquel Tarragona Coromina
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaria 35
Hay firma y sello

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES 07/2014

Hay sello TIMBRE DEL ESTADO
Hay sello ESPAÑA
CE0739229

Hay sello (LEGIBLE)

El presente folio es el agregado al documento en que figura la firma de don Miquel Tarragona Coromina, Notario de Barcelona, Colegiado Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Revocación y Otorgamiento de Poderes, número 4247/2014, a instancia de ARCA ECUADOR, S.A., en el folio CF0827413.

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

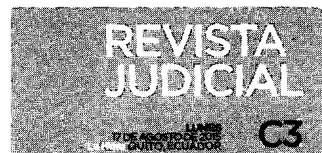
L- País
Contry/Pays:
ESPAÑA

El presente documento público
This public document/Le présent acte public

2.- ha sido firmado por Don Miquel Tarragona Coromina
has been signed by

a été signé par
3.- quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of
agissant en qualité de
4.- y está revestido del sello/



Notaria 35
Hay firma y sello

DR. SANTIAGO GUERRÓN
AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO: 2014-17-01-35-PO0064

PROTOCOLIZACIÓN A petición del Abogado Marco Andrés Espinoza Castro, matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez

guión noventa y cuatro y siete, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en once fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, la Escritura Pública otorgada ante Miguel Tarragona Coromina, Notario de Barcelona, Colegiado de España que contiene la Revocación y Otorgamiento de Poderes, otorgado por ARCA ECUADOR S.A., que antecede - Quito, a nueve de enero de dos mil quince - A.P.C. Di: 3 COPIAS

Hay firma y sello

DR. SANTIAGO GUERRÓN

AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Hay firma y sello

DR. SANTIAGO GUERRÓN

AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO: 09-01-2015

NÚMERO DE PROTOCOLO: 2014-17-01-35-PO0064

OTORGANTES
OTORGADOS POR

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL
APONTE GONZALEZ

GUILLERMO
TIPO INTERVINIENTE

REPRESENTANDO A
DOCUMENTO DE IDENTIDAD PASAPORTE

No. IDENTIFICACIÓN
PEJ04956

A FAVOR DE
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

TIPO INTERVINIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

No. IDENTIFICACIÓN
TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:
TOME NOTA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

No. SCVS-IRQ-DRASD-
SAS-2015-1427, AL MARGEN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES, OTORGADO POR ARCA ECUADOR S.A., EL 09 DE ENERO DEL 2015.

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24-07-2015

NÚMERO DE PROTOCOLO: 2014-17-01-35-PO0064

NOTARIO(A) SANTIAGO

FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Hay firma y sello

DR. SANTIAGO GUERRÓN
AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO